

A C T A N º 1 0 8 2


En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las dieciocho horas del día veinte de octubre de mil novecientos setenta y seis, se reúnen en la Sala de Acuerdos "Dr. Manuel Belgrano" del Superior Tribunal de Justicia, bajo la Presidencia de su titular Dr. Bernardo Alfredo Montoya, los señores Ministros doctores Juan Fernández Bedoya, Flavio René Arias, Sergio Alfredo Martínez y Jorge Demetrio Vázquez Rey, para considerar: PRI-MERO: II Jornadas Latinoamericanas de Metodología de la Enseñanza del Derecho. El señor Presidente y el señor Ministro Dr. Juan Fernández Bedoya, informan en este acto acerca del desarrollo y las conclusiones a que arribaron en las jornadas precedentemente mencionadas en las que participaron en representación del Poder Judicial de la Provincia. Oído lo cual, ACORDA-//RON: Tener presente. SEGUNDO: Baja de personal. Visto el Decreto Provincial Nº 1642/76, por el cual se limitan los servicios de la Ayudante Paula Pineda de Balderrama de Las Lomitas, correspondiente a la Tercera Circunscripción Judicial, y atento a que el mismo fue debidamente notificado en fecha 13 del corriente mes y año, ACORDARON: Dar de baja a la señora Paula Pineda de Balderrama a partir del día 14 de octubre del año en curso. TERCERO: Baja de Magistrado. Visto la Resolución Legislativa Nº 9/76, por la cual se acepta la renuncia presentada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Administrativo Nº 3 Dr. Jorge Raúl Tarantino, y atento a que la misma fue debidamente notificada en fecha 18 del corriente mes y año, ACORDARON: Dar de baja al Dr. Jorge Raúl Tarantino a partir del día 19 de octubre del año en curso. CUARTO: Auxiliar de Segunda Félix Benítez, solicita justificación de inasistencias (Nota Nº 3580/76-// Sec. Adm. y Sup.). Visto la nota mencionada e historia clínica acompañada y atento a lo dispuesto en el Art. 14º del Decreto Nº 869/61, ACORDARON: Justificar al Auxiliar de Segunda Félix Benítez las inasistencias incurridas desde el día 28 de junio al día 13 de octubre del año en curso. QUINTO: Estadísticas trimestrales. Visto las planillas de referencia pertenecientes a las Secretarías del Superior Tribunal, Juzgados de Primera Instancia, de Menores, del Trabajo y de Paz de Mayor Cuantía de la Primera Circunscrip-

////..

///...ción Judicial, con asiento en esta ciudad y El Colorado; y a los Juzgados de Primera Instancia y de Paz de Mayor Cuantía de la Segunda y Tercera Circunscripción, con asiento en Clorinda y Las Lomitas, respectivamente, correspondientes a los trimestres marzo-mayo y junio-agosto del corriente año, ACORDARON: Tener presente y ordenar su agregación a los respectivos legajos. SEXTO: Oficial Superior de Primera Ireneo Aníbal Franco, su pedido (Nota Nº 3387/76-Sec. Adm. y Sup.). Visto la nota referenciada, por la cual el agente mencionado solicita la justificación de la tardanza en que incurriera el día 30 de setiembre próximo pasado, debida a la intensa precipitación pluvial desatada minutos antes del horario de entrada del día señalado, y atento a las razones expuestas, ACORDARON: Hacer lugar a lo solicitado. SEPTIMO: Ministerio de Gobierno, remite Expte. Letra Z-Nº 33.931/76 (Nota Nº 3367/76-Sec. Adm. y Sup.). Visto el expediente aludido, por el cual se propicia el dictado de una ley de adhesión a normas procesales establecidas por Ley Nacional Nº 21.342, y no existiendo objeciones que formular, ACORDARON: Hacer saber tal temperamento. DCTAVO: Jefe del Regimiento de Infantería de Monte 29, su comunicación. VISTO: La nota de mención, por la cual el señor Jefe del Regimiento de Infantería de Monte 29, Cnel. Don Reinaldo Martín Alturria, comunica la situación de los siguientes agentes del Poder Judicial: Adriano Acosta, Elsa Alicia Chagra, Angela Ramona Colman, Raquel Ubalda Lebi, Mirta Leonidas Insfrán de Borgne, Ricardo R. Borgne y Zulma Nélide Sena y sobre los cuales no se ha adoptado medida alguna por carecer de elementos para valorarla. Y CONSIDERANDO: Que al dar cuenta dicha comunicación de la detención de los agentes Adriano Acosta, Elsa Alicia Chagra, Angela Ramona Colman y Raquel Ubalda Lebi, a disposición de la Jefatura del Regimiento de Infantería de Monte 29, corresponde disponer la suspensión preventiva de cada uno de ellos conforme lo manda la reglamentación del Art. 28º de la Ley Nº 4 (Decreto Nº 1771/63). Que en cuanto a los agentes Mirta Leonidas Insfrán de Borgne, Ricardo R. Borgne y Zulma Nélide Sena, habida cuenta de la comunicación referida y de las inasistencias injustificadas de los mismos desde el día 5, 12 y 6 de agosto

////.....

///...del año en curso, respectivamente, y de las registradas con anterioridad por el agente Ricardo R. Borgne, conforme a lo informado por Secretaría corresponde encuadrarlos dentro de lo preceptuado por el Art. 26º, inc. a) y 29º "in-fine" de la Ley Nº 4. Por todo ello, ACORDARON: 1º) Suspender preventivamente al Auxiliar Principal Técnico Adriano Acosta; a la Escribiente Mayor Elsa Alicia Chagra; y a las Oficiales Auxiliares Angela Ramona Cólman y Raquel Ubalda Lebi. 2º) Dejar cesante a la Auxiliar Mirta Insfrán de Borgne; al Auxiliar (contratado) Ricardo R. Borgne y a la Auxiliar Zulma Nélide Sena, con retroactividad al día 24, 27 y 25 de agosto de 1976, respectivamente, por inasistencias injustificadas. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.-


BERNARDO ALFREDO MONTOYA
PRESIDENTE


JUAN FERNANDEZ BEDOYA
MINISTRO


FLAVIO RENE ARIAS
MINISTRO


SERGIO ALFREDO MARTINEZ
MINISTRO


JORGE DEMETRIO VAZQUEZ REY
MINISTRO